

AVISO DE COMUNICACIÓN AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR

CIUDAD Y FECHA	ARMENIA,Q. MARZO 05 DE 2024
SUJETO A NOTIFICAR	JUAN ALI MESONES JARAMILLO
IDENTIFICACIÓN	C.C 1443025
DIRECCION	CALLE 11A # 23 – 06 A. ARMENIA,Q.
PROCESO N°	02EE2023410600000055101
ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR	AUTO AVERIGUACION PRELIMINAR 1152 DE 21 DICIEMBRE DE 2023
FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL DOCUMENTO A COMUNICAR	INSPECTORA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL GRUPO PIVC-RCC
NATURALEZA DEL PROCESO	AVERIGUACION PRELIMINAR
FUNDAMENTO DEL AVISO	NO RESIDE
RECURSOS	NO PROCEDEN
FECHA DE FIJACIÓN DEL AVISO	DEL 05 MARZO AL 11 DE MARZO DE 2024
FECHA DE RETIRO DEL AVISO	12 DE MARZO DE 2024
FECHA EN QUE SE SURTE LA COMUNICACIÓN	13 DE MARZO DE 2024

Que en cumplimiento del inciso 2 del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual señala; Cuando se desconozca la información sobre el destinatario señalada en el inciso anterior, la citación se publicará en la página electrónica o en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días”.

Que en vista de la imposibilidad de comunicar el Auto Numero 1152 a JUAN ALI MESONES JARAMILLO, a la dirección que reposa en el expediente, según guía de envío YG301929890CO de la empresa 4-72, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, se procede a realizar la publicación del Auto por medio del cual se da inicio A una averiguación preliminar, N° 1152, siendo imperativo señalar que la comunicación se considera surtida al finalizar el día siguiente al del retiro del aviso. Así mismo, se adjunta copia íntegra del documento y se hace saber que contra el mismo no proceden recursos.

Constancia de Fijación: Se fija el presente aviso en la página web del Ministerio del Trabajo y en la cartelera de la sede DTQUINDIO piso 1, por el término de cinco días hábiles, hoy 05 de marzo de 2024.

Atentamente,



JHON JAIRO DUQUE BENAVIDES

Auxiliar Administrativo

Anexo(s): oficio comunicación 1 folio – auto merito 1 folio



15166483

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE QUINDIO
 GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA, CONTROL Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS -
 CONCILIACIÓN - TERRITORIAL

Radicación: 02EE202341060000055101 del 21 de julio de 2023

Querellante: JUAN ALI MESONES JARAMILLO

Querellado: ROGER ANTONIO JARAMILLO DIAZ

AUTO DE AVERIGUACIÓN PRELIMINAR 1152

ARMENIA, 21 de diciembre de 2023

Teniendo en cuenta que, el Código Sustantivo del Trabajo en su artículo 485 establece la competencia del Ministerio del Trabajo para ejercer la vigilancia y control del cumplimiento de las normas laborales, así como de las normas sociales que sean de su competencia. De igual manera, establece que dicha competencia se ejercerá en la forma como el gobierno o el mismo Ministerio lo determine.

Que, el artículo 6 de la Ley 1610 de 2013 y el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, señalan que las actuaciones administrativas pueden iniciarse de oficio o a solicitud de cualquier persona.

Visto el contenido de la queja presentado por **JUAN ALI MESONES JARAMILLO** radicado bajo el No. 02EE202341060000055101, se dispone **AVOCAR** el conocimiento de la presente actuación y en consecuencia dictar acto de trámite para adelantar averiguación preliminar a **ROGER ANTONIO JARAMILLO DIAZ**, por la presunta violación de la normativa laboral relacionada con el no pago de la liquidación laboral al trabajador, con el fin de determinar el grado de probabilidad o verosimilitud de la existencia de una falta o infracción, para identificar a los presuntos responsables de ésta y recabar elementos de juicio que permitan verificar la ocurrencia de la conducta, en ejercicio de las atribuciones de inspección, vigilancia y control.

En consecuencia, **TÉNGASE** como pruebas las aportadas tanto a la querrela como en el transcurso del proceso, siempre y cuando se encuentren dentro de los términos procesales para ello.

PARÁGRAFO: Practicar las demás que se desprendan de los documentos aportados y los hechos investigados, siempre que sean útiles, pertinentes y conducentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Beatriz Elena López Restrepo

BEATRIZ ELENA LÓPEZ RESTREPO
 Inspectora de Trabajo y Seguridad Social
 GRUPO PIVC - RCC
 Ministerio del Trabajo
 Dirección Territorial Quindío.